

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
 de este periódico, adonde se dirigirá
 la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

CARIDAD

UNA COSA ES LA AMISTAD Y EL NEGOCIO ES OTRA COSA

Hemos oído hacer grandes comentarios y caprichosas interpretaciones, muy lejos de la realidad, acerca del aviso o advertencia que en estas columnas insertábamos, recordando a los maestros *limitados*, presentes, representados, adheridos y conformes con las conclusiones de la Asamblea del día 17, *la obligación de caballeros* en que se encuentran de darse de *baja* en sus respectivas Asociaciones, haciendo honor a su palabra de hombres dignos y honrados.

Para que el equívoco no continúe y no prosperen las disparatadas interpretaciones, hablaremos con toda claridad.

A los hombres los dotó la naturaleza de un aparato respiratorio en condiciones para funcionar en la atmósfera libre, el aire puro. El oxígeno, ensancha, tonifica, fortalece y vivifica los pulmones. Por el contrario, el carbono y el hidrógeno, son gases morbosos, que comprimen la cavidad torácica, dificultan la respiración produciendo la asfixia y con ello la muerte.

Quiere decir esto, que el *tipo de hombre-pez*, en la Zoología, no existe; pues como nuestro aparato respiratorio difiere esencialmente del de los peces, no le permite al hombre las inmersiones prolongadas. Así es que no puede nadar *entre dos aguas* mucho tiempo, porque *se expone a perecer ahogado*.

Más claro, *el que entienda que no le conviene separarse de la Nacional, puede continuar en ella; pero querer estar con los limitados y con los pleni-tud al mismo tiempo, ni es digno de hombres honrados, ni es serio, ni es noble, ni es correcto, ni es gallardo.*

El que se figure que no hay causas, motivos ni aun fundamentos para la separación. El que no sienta las ofensas, los ultrajes y los desprecios que se nos han hecho, el que se crea suficientemente protegido en sus derechos, considerado, atendido, defendido y apoyado en sus aspiraciones por la Nacional. *El que considere sus intereses legítimos, sacratísimos y su prestigio profesional respetados y amparados, puede continuar perteneciendo a las actuales Asociaciones; no seremos nosotros los que*

violentemos su indiscutible derecho a obrar libres, con arreglo a los dictados de su conciencia y de su corazón.

Nosotros queremos que el que venga a engrosar nuestras filas, lo haga en uso de su libérrima y espontánea voluntad. Queremos que sea un noble, generoso y esforzado adalid; un campeón entusiasta y decidido defensor de nuestras aspiraciones y un convencido de la justicia, de la razón y el derecho que nos asiste y de la necesidad y conveniencia de separarnos de la Nacional, defendiéndonos con nuestras fuerzas y medios, en vista del desamparo e indefensión en que nos han dejado, los obligados a prestarnos su apoyo eficaz, entusiasta y sincerísimo.

Querer estar con unos y otros, lo repito, ni es posible, ni es digno de hombres formales y honrados.

Hay muchos dignísimos y queridos compañeros, que no se deciden a darse de *baja* en la *Provincial*, porque *no quieren perder sus derechos en Socorros y Anticipos*, y nos juzgan enemigos de esta hermosísima obra de compañerismo.

No es mi torpe pluma la llamada a cantar las excelencias de la virtud de la *Caridad*; seríamos peor que fieras, si no sintiéramos nuestro corazón y nuestra alma toda profundamente conmovida ante la más grande y santa de las virtudes teologales. *Lo cortés, no quita lo valiente.*

«Caridad, bendita seas.»

Nosotros somos partidarios decididos y entusiastas como el que más de la *Caridad*, admiramos y bendecimos sus frutos. Nosotros consideramos hermosísimo el propósito, simpático por demás el pensamiento, noble, elevada y generosa la protección *al inocente huérfano; consoadora, hermosísima, la ayuda a la desgraciada viuda.*

Nosotros los Maestros, somos la mayoría pobres, no podemos legar a nuestros hijos más bienes que la educación y un apellido honrado; estamos pues, obligados a preocuparnos de los nuestros, *tenemos el deber*, por humanidad, por conciencia, por amor paternal, de dejar algunas pesetas a los nuestros, para que al morir el jefe de la familia, no se encuentre esta desamparada y en brazos de la miseria. Eso nunca.

Todos los Maestros, sin excepción, cualquiera que sea nuestra condición, sexo o categoría, tenemos el deber sacratísimo de velar por la vida y la prosperidad de la Sección de Socorros y ante el pen-

samiento de que no falte el pan a nuestras viudas y huérfanos, ante el noble, generoso y sublime sentimiento de la Caridad, deben cesar y enmudecer todos los demás sentimientos, que están muy por bajo.....

El que seamos decididos y entusiastas amantes de la generosa, nobilísima y santa virtud de la Caridad, no quiere decir que seamos partidarios, ni estemos conformes con la Asociación de Socorros y Anticipos, tal y como ahora funciona.

El ligar intimamente la cuestión societaria con la práctica de la hermosa virtud de la Caridad, es una inmoralidad, un abuso, una vergonzosa e irritante coacción, que dignamente, el Maestro libre, no puede tolerar.

Los limitados, nos hemos separado de la Provincial. ¿Es justo que por esto perdamos el derecho adquirido a legar a los nuestros un puñado de pesetas con que apartar de ellos el espectáculo cruel de la miseria?

Si nosotros hemos abonado religiosamente nuestras cuotas, con la mira puesta en nuestros seres queridos, para que no les falte que comer, siquiera sea en los primeros meses de nuestra ausencia definitiva, mientras llega la modestísima, la misérrima pensión del Estado. ¿Es humano, es noble, es generoso, es digno, hacer a los nuestros víctimas inocentes de nuestras pasiones, antagonismos y rivalidades? No y mil veces no; sería una crueldad y una infamia, de la que nos avergonzaríamos y nos arrepentiríamos todos. *Sería la mayor de las villanías. Eso no debe ni puede ser entre hermanos.*

Si hay que modificar el Reglamento, *modifíquese*. Todo menos consentir que nuestros hijos y viudas sufran el tormento del hambre y nos maldigan por nuestra falta de caridad, energía y dignidad. Muchos maestros sienten la Caridad, tienen necesidad de asegurar el porvenir de los suyos, pero no simpatizan con la idea societaria o con su organización actual, y se ven privados de ser *previsores*; no pueden adquirir el derecho de que su familia coma unas semanas al fallecer él.

La Asociación de Socorros debe ser independiente de todo otro compromiso. Debe estar desligada, separada de las luchas y ser un campo neutral amado y respetado por todos. Todos los maestros, cualquiera que sea su estado civil, su posición económica y su edad; todos tienen el deber moral, por humanidad y compañerismo, de engrosar con sus cuotas, las cantidades destinadas a librar del hambre a los inocentes huérfanos, a las viudas desvalidas.

Nada de anticipos, que no existen en casi ninguna corporación. Todo para las viudas y los huérfanos.

El dinero que se distrae en anticipos, es indispensable tenerlo dispuesto para evitar sufran necesidad los huérfanos y viudas.

Esta sociedad de «previsión y auxilio al heredero desvalido», debe estar integrada por todo el que se honre con el título de Maestro. La cuota debe ser proporcional a la edad del socio y estar regida por un Consejo de Administración constituido por el señor Jefe de la Sección Administrativa, como ordenador de pagos; los cuatro Inspectores de Enseñanza, los Habilitados y los dos maestros más antiguos de la capital, uno por cada sexo.

Les parece a ustedes disparatada o ilógica la proposición?

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Guadalajara 31-8-1920.

UNA SUSCRIPCION VOLUNTARIA

Pensábamos cerrar la suscripción iniciada para regalar a la Excm. Sra. Condesa de Romanones las insignias de la Cruz de Beneficencia que por sus reconocidos méritos se le ha concedido y entregar los escasos fondos recaudados por nosotros a la Comisión ejecutiva; pero antes de hacerlo, queremos recordar al Magisterio de esta provincia alcarreña, que tratándose de una dama tan estimada por sus virtudes como es la esposa del Excmo. Sr. Conde de Romanones, personalidad ésta tan relevante y que tanto ha hecho siempre en favor del Magisterio español, nos es muy doloroso entregar una lista donde solo figuran dos o tres Maestros y *dos solas Maestras!*, una de ellas sin ejercicio, significándose así, sin pretenderlo, tan ostensiblemente la clase.

Como a causa del período de vacaciones pueden no haberse enterado muchos Maestros y particularmente Maestras, de la suscripción abierta en favor de la mencionada dama excelentísima señora Condesa de Romanones, y este seguramente será el motivo por el que no han contribuido a aquella con una pequeña cantidad, continuamos recibiendo donativos con destino al fin indicado y rogamos a todos aquellos que deseen contribuir, nos remitan en sellos de Correos o por Giro postal la suma que deseen, que puede oscilar desde cinco céntimos hasta cinco pesetas.

No dudamos que seremos atendidos.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION PROVINCIAL UNION DE MAESTROS

LIMITADOS E INTERINOS DE GUADALAJARA

En virtud de uno de los acuerdos adoptados en la asamblea del día 17, se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza, la instancia siguiente:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—D. Rafael Lechuga y Cuenca, natural de Jaén, provincia de idem, mayor de edad, de estado casado, Maestro propietario de la Escuela Nacional de Clares, con título superior, provisto de cédula personal de la clase correspondiente. En nombre propio y como Presidente de la «Asociación Provincial Unión de Maestros limitados e interinos de Guadalajara»,

Ante V. E., con el mayor respeto y consideración, expone: Que en el magisterio limitado e interino de esta provincia, ha producido un pesar profundo y una contrariedad grandísima, la Ley de presupuestos vigente puesta en vigor por el R. D. de cuatro de junio actual, siendo sus artículos 2.º, 5.º, 17 y 23, los que más directamente nos conciernen y perjudican nuestros sacratísimos intereses.

Que considerando lesivos para sus legítimas aspiraciones y ofensivos para su dignidad la separación de Escalafones y la limitación de derechos que los expresados artículos preceptúan, teniendo en cuenta que la tal limitación y separación no existe en ningún organismo del Estado entre funcionarios que aunque de procedencia distinta en su ingreso están sometidos a igual disciplina se rigen por un mismo Estatuto, llenan la misma misión, desempeñan idéntico cometido; tienen la misma responsabilidad ante la Ley, la Patria y la Sociedad; trabajan los mismos días y las mismas horas a la semana; resultando una desigualdad notoria; una equivocación palpable y una enorme ingratitud el postergarlos, limitándoles sus derechos al ascenso y dejarlos en dos mil quinientas pesetas de sueldo máximo, cuando sus compañeros de trabajo, de profesión y deber, con menos sufrimientos, penalidades y tiempo pueden llegar a ocho mil pesetas. Como esto, Excmo. señor, ni lo juzgamos justo, ni generoso, ni equitativo, salvando el debido respeto a V. E., nos permitimos humildemente exponerle al recto juicio, clara inteligencia y sano criterio de V. E., para que con su rectitud, competencia, hidalguía y generosa intervención, guiado por su probado amor por la justicia, de su celo por la enseñanza, de su interés por los desvalidos, y el noble eco que en su corazón hallan todas las causas justas, vea la manera honrosa de remediar el daño y subsanar el error gravísimo, la gran desigualdad y la ingratitud que se ha cometido con los limitados, al postergarlos injustamente limitándoles sus derechos al ascenso.

Que todos los limitados consideramos injusta, humillante y depresiva esta limitación de derechos, y como ansiamos vernos libres de esa vergonzosa nota, que juzgamos inmerecida, estamos dispuestos a probar que no somos dignos de la ofensiva postergación que supone la limitación de derechos, por todo lo cual, a V. E. suplicamos se digne fijar su superior atención en las consideraciones expuestas y acoja con cariñoso interés y benevolencia las siguientes peticiones, que con el mayor acatamiento y sumisión elevamos al claro juicio y dignísima autoridad de V. E.

1.º Como premio y galardón para los beneméritos Maestros encanecidos en la enseñanza, al llevar 10 años de servicios, sin nota desfavorable en sus expedientes, se les concederá la plenitud de derechos, para lo cual, las Secciones Administrativas de 1.ª enseñanza, al igual que se hace con los expedientes de jubilación, tendrán la obligación de elevar a la Superioridad la propuesta de los Maestros que al cumplir las ex-

presadas condiciones, tienen el derecho adquirido de plenitud de derechos.

2.º Restablecimiento del art. 34, del Estatuto vigente, para que se les conmute la nota de derechos limitados a todos los Maestros propietarios que actúen en las oposiciones libres y obtengan la aprobación de los ejercicios.

3.º Inmediata convocatoria de las oposiciones restringidas, en las capitales de provincia con arreglo al R. D. de 19 de Octubre de 1918, para que los Maestros que por su edad o circunstancias, no puedan asistir a las oposiciones libres, tengan un medio honroso de probar su cultura, su competencia y su aptitud, y cancelen la humillante y depresiva nota de limitados en derechos.

4.º Reconocimiento de la validez de los Certificados de aprobación que tienen expedidos los tribunales de oposiciones libres, considerándose a los Maestros que posean estos certificados, como comprendidos en el artículo 34 para todos los efectos.

5.º Que al pasar del 2.º al 1.º Escalafón, se les coloque en el lugar que les corresponda dentro de su categoría, según sus años de servicios en propiedad.

6.º Inmediato anuncio del Concurso general de traslado, para que en sus resultados se coloquen en propiedad, los interinos que figuran en las listas y con derecho a ella.—Gracia que de esclarecido juicio, amor por la justicia, reconocido celo por la cultura patria de V. E., esperan merecer todos los postergados o limitados en derechos de esta provincia, y en su nombre pide a Dios guarde vuestra preciosa vida muchos años, para bien de la patria y la enseñanza.

En Guadalajara, a 27 Agosto 1920.—*El Presidente, RAFAEL LECHUGA CUENCA.*



Asociación de Maestros de Atienza

Con el fin de solucionar un asunto de verdadero interés para el magisterio de este partido y tratar de cuantos otros sean propuestos por los Asociados, vuestro Presidente, a la vez que os saluda, os convoca a sesión extraordinaria el día doce del próximo septiembre, a las once de la mañana, en la escuela de niños de la villa de Atienza.

Para evitar evasivas por la no asistencia, los compañeros que lo crean más conveniente, podrán concurrir el día cinco del mismo mes y hora dicha a los centros de Sección de Galve o Hiendelaencina, en cuyas escuelas de niños se tratará del asunto.

El Presidente,
EUSEBIO BRAVO.



Asociación de Maestros del partido de Molina de Aragón

Acuerdos tomados en la reunión celebrada el día 25 del actual:

1.º Nombrar presidente honorario de esta Asociación al Sr. Torromé, Inspector de esta zona, rogándole para que, aprovechando la ocasión

de hallarse girando visita por este partido, si no le sirve de molestia, nos dé una conferencia pedagógica el día tres de septiembre.

2.º Informados por el compañero Sr. Latorre de que ningún partido ingresa fondos en la Sección de Socorros y Anticipos, se acuerda ordenar al Sr. Habilitado suspenda el descuento del medio por ciento más la peseta mensual.

3.º Que desaparezca la nota de «derechos limitados» al menos para los compañeros que sin nota desfavorable de su expediente cuenten diez años de servicios; y que se restablezcan las oposiciones restringidas en las capitales de provincia con tribunales formados por Inspectores y Maestros.

4.º Protestar de la R. O. de 16 de mayo en su serie tercera, por la cual se dan los ascensos a compañeros del cuerpo de aspirantes, proponiendo a maestros incluidos dentro del cupo de plazas.

5.º Que a los quince años de servicios se tenga derecho a jubilación con los $\frac{2}{5}$ del sueldo, y las viudas y huérfanos los $\frac{2}{3}$ del haber pasivo del mayor sueldo que disfrute el maestro lleve o no los dos años, siendo por defunción.

6.º Que hasta el día 3 de septiembre, fecha de la próxima reunión, se pongan al corriente en los pagos para las diferentes Asociaciones los compañeros que deseen pertenecer; advirtiéndole que, al que no lo haga, se le dará de baja con pérdida de todos sus derechos. Los pagos pueden hacerlos bien a los presidentes de sus respectivas secciones, o al Sr. Maestro de Molina.

7.º Publicar estos acuerdos en los periódicos profesionales *El Magisterio Español*, *Boletín Escolar*, *Escuela Moderna*, *LA ORIENTACION* y *Renovación*.—El Presidente, *Alejandro Sánchez*.—El Secretario, *Mariano Martínez*.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Próximas a finalizar las vacaciones caniculares y deseosa esta Junta de mi presidencia de que la enseñanza se reanude en todas las escuelas de la provincia en las mejores condiciones higiénicas posibles según ya indicó en su circular 138 (B. O. del 23 Junio), en la sesión celebrada el día 9 del próximo pasado Julio, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Que se ordene a todos los Alcaldes vigilen, bajo su más estrecha responsabilidad, a fin de que los niños que asisten a las escuelas públicas cumplan las prescripciones de la ley de Sanidad, sobre todo en lo relativo a la vacunación y revacunación, antes de reanudar las clases.

2.º Que asimismo vigilen por que los locales escuelas se desinfecten y se doten de las mejores condiciones higiénicas posibles.

3.º Que la clausura de la escuela, en caso de existencia de enfermedades que la lleven consigo, no se haga arbitrariamente, sino que se cumplan en un todo las prescripciones legales sobre la materia.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Al-

caldes, para que tengan exacto cumplimiento los acuerdos de la expresada Junta, que quedan anteriormente expuestos.

Guadalajara 27 de Agosto de 1920.—El Gobernador-Presidente interino, *Antonio Gómez Plasent*.
(Boletín oficial de 1.º Septiembre.)

Real orden de 13 de agosto de 1920 con ascensos de Maestros por la ley de Presupuestos y por corrida natural de escalas:

(Conclusión)

Los números 3.503, 3.515, 3.666, 3.702, 3.461, 3.478, 3.488, 3.448, 3.499, 3.507, 3.517, 3.519, 3.525, 3.531, 3.553, 3.537, 3.538, 3.547, 3.549, 3.552, 3.565, 3.566, 3.563, 3.572, 3.581, 3.586, 3.592, 3.595, 3.601, 3.608, 3.617, 3.619, 3.622, 3.631, 3.637, 3.656, 3.659, 3.664, 3.667, 3.668, 3.669, 3.671, 3.673, 3.684, 3.686, 3.696, 3.711, 3.704, 3.706, 3.718, 3.719, 3.733, 3.744, 3.747, 3.758, 3.765, 3.797, 3.811, 3.815, 3.821, 3.828, 3.857, 3.854, 3.866, 5.040, 5.075, 5.078, 5.083, 5.093, 5.127, 5.129, 5.165, 5.168, 5.188, 5.194, 5.208, 5.214, 5.246, 5.247, 5.260, 5.265, 5.279, 5.287, 6.710, 6.721, 6.728, 6.737, 5.629; D. Evelio Díez García, Maestro de León, 5.631, 5.633, 5.634, 6.863, 6.887, 6.891, 6.901, 6.913, 5.612, 5.641, 6.927, 5.635, 6.943, 5.623, 6.983, 6.998, 6.932, 5.642, 7.023, 7.028, 7.035, 7.044, 5.598, 7.052, 7.082, 7.076, 7.091, 7.097, 7.099, 7.102, 7.112, 5.648, 7.122, 5.639, 7.134, 7.138, 5.659, 7.153; D. Ramón de Mingo Goñellón, Maestro de Zaragoza; 7.167, 7.171, 5.620, 7.175, 5.599, 7.176, 7.177, 7.180, 5.640, 7.190, 5.616, 7.214, 5.656, 7.220, 5.632, 7.224, 5.658, 7.228, 7.234, 7.235, 5.626, 7.245, 5.643, 5.618, 7.261, 7.271, 7.278, 7.279, 5.676, 7.290, 5.672, 7.913, 7.301, 5.645, 5.617, 7.364, 5.650, 7.390, 5.644, 7.395, 5.669, 7.404, 7.405, 7.425; D. Angel Navas Chicote, Maestro de Salamanca; 7.439, 7.462, D. Adolfo Martín García, Maestro de Salamanca; 7.463, 5.594, 7.468, 7.481, 5.703, 7.488, 5.876, 5.737, 5.636, 7.495, 7.497, 7.510, 5.715, 5.750, 5.987, 7.535, 7.536, 7.546, 7.552, 5.678, 7.556, 5.716, 7.572, 5.710, 7.884, 7.628, 7.635, 7.638, 7.641, 5.759, 7.652, 5.705, 7.606, 7.667, 5.755, 7.671, 7.676, 5.692, 7.685, 7.687, 7.688, 7.690, 7.695, 7.697, 7.700, 7.703, 7.709, 7.713, 5.665, 5.761, 7.716, 7.724, 5.775, 7.729, 7.730, 5.882, 7.733, 5.811, 5.783, 7.757, 5.791, 7.763, 9.730, 7.779, 7.783, 7.786, 7.787, 5.923, 5.825, 5.870, 5.784, 7.797, 5.823, 5.852, 5.830, 5.647, 5.839, 5.619, 7.821, 5.822, 7.831, 5.719, 5.767, 5.823, 7.852, 7.853, 7.861, 5.628, 5.838, 7.869, 7.873, 5.713, 5.730, 5.878, 5.800, 7.836, 7.888, 5.587; D. Juan B. Meneses Pajares, Maestro de Segovia; 7.903, 7.904, 7.918, 7.920, 7.938, 5.680, 5.748, 5.702, 5.810, 5.730, 5.649, 5.714, 5.679, 5.837, 5.936, 5.812, 5.857, 5.674, 5.768, 5.785, 5.820, 5.949, 5.950, 5.991, 5.884, 5.738, 5.952, 5.391, 5.908, 6.030, 6.063, 5.962, 5.595, 5.717, 5.732, 5.697, 5.871, 6.083, 5.762, 5.975, 5.893, 6.055, 6.080, 5.851, 5.855, 6.090, 5.849, 5.806, 5.861, 5.859, 5.778, 5.910, 5.753, 5.917, 5.966, 5.712, 5.773, 5.824, 5.657, 5.709, 5.913, 5.858, 5.859, 5.877; D. José Saw Pagés, Maestro de Barcelona; 5.892, 5.930, 5.740, 6.131, 6.095, 5.766, 5.711, 5.807, 5.890, 5.743, 5.860, 6.086, 5.835, 5.912, 5.792, 5.899, 5.906, 5.942, 5.948, 5.963, 5.958, 5.843.
Don José García y García, Maestro de Murcia; 5.790, 5.819, 6.009; don Juan Soler Tamarit, Maestro de Barcelona; 5.931, 5.972, 6.165, 5.816, 5.827, 5.887, 5.939, 5.781, 5.745, 6.021, 5.902, 5.805, 5.898, 5.844, 5.907, 5.706, 5.974, 6.056, 5.742, 6.007, 5.699, 5.686, 5.821, 6.025, 5.861, 5.681, 5.875, 5.880, 5.804, 6.170, 6.060; D. Jacobo Rodríguez López, Maestro de Salamanca; 5.796, 5.915, 5.726, 5.954, 5.756, 5.841, 5.799, 6.077, 5.735, 5.774, 6.033, 5.701, 5.895, 5.920, 5.980, 5.994, 6.127, 5.918, 5.802, 5.840, 5.944, 5.969, 5.904, 5.938, 5.788, 5.847, 5.911, 5.971, 5.955, 5.995, 6.018, 6.045, 5.696, 6.172, 5.642, 5.739, 5.655, 5.984, 6.042, 5.682, 5.624; D. Juan Serra Huguet, Maestro de Barcelona; 5.731, 6.076, 6.200; 5.738, 5.864, 6.020, 5.981, 5.765; D. Pablo Ruiz Martínez, Maestro de Zaragoza; 5.722, 5.760, 5.988, 6.080, 4.916, 6.277, 6.282, 5.769, 6.091, 5.982, 6.139, 6.166, 6.119, 6.130, 5.927, 5.779, 6.235, 5.724, 6.039, 6.085, 6.100, 5.783, 5.874, 6.057, 6.048, 5.943, 6.192, 6.196, 6.153, 5.922, 5.951, 5.961, 6.232, 5.772, 6.006, 6.113, 5.883, 6.071, 6.110, 6.123, 6.125, 6.157, 6.166, 6.217, 6.177, 6.263, 6.288, 6.269, 5.850, 6.273, 6.198, 6.002, 6.197, 6.231, 6.013, 6.243, 6.136, 6.102, 6.148, 5.797, 6.264, 5.945, 5.815, 6.428, 6.312, 5.777, 6.229, 5.693, 5.662, 6.068, 6.256, 6.259, 6.047, 6.087, 5.897, 6.276, 6.333,

5 896, 5 845, 5 834, 6 038, 8 250, 5 621, 6 118, 5 953, 5 786, 6 024, 5 977, 6 180, 8 148, 5 794, 6 345, 5 798, 6 014, 5 848, 7 201, 5 998, 6 204, 5 990, 5 986, 6 216, 6 050, 5 803, 6 297, 5 605, 6 257, 6 049, 6 182, 5 691, 5 826, 6 081, 5 727, 6 059, 5 985, 6 246, 6 017, 6 203, 5 946, 5 625, 6 187, 6 171, 6 240, 6 324, 5 668, 6 062, 6 117, 7 599, 6 244, 5 663, 6 233, 6 066, 5 957, 5 973, 5 690, 3 707, 6 239, 6 181, 6 213, 6 281, 6 016, 6 255, 5 666, 5 764, 6 019, 5 924, 6 028, 6 234, 6 043, 5 695, 6 210, 5 702, 6 122, 6 079, 6 101, 6 116, 6 163, 6 029, 6 215, 5 814, 5 903, 6 133, 6 143, 10 429

Los números 6 069, 6 376, 6 236, 6 330, 6 291, 5 596, 5 597, 5 600, 5 601, 5 602, 5 603, 5 606, 5 507, 5 947, 7 648, 6 191, 5 866, 5 291, 0 776, 5 615, 5 694, 6 295, 6 368, 6 064, 5 763, 6 109, 5 926, 6 134, 8 991, 5 894, 5 901, 3 694, 9 096, 5 741, 6 104, 3 691, 6 292, 3 844, 6 174, 6 313, 6 331, 6 344, 6 388, 6 393, 6 290, 6 317, 6 212, 6 247, 6 142, 6 332, 6 251, 6 342, 6 323, 6 486, 5 604, 5 603, 5 610, 5 611, 5 613, 5 614, 5 619, 5 630, 5 637, 5 638, 5 651, 1 652, 5 660, 5 661, 5 664, 5 667, 5 673, 5 677, 5 683, 5 684, 5 687, 5 688, 5 689, 5 707, 5 708, 5 718, 5 720, 5 721, 5 723, 5 725, 5 733, 5 836, 5 744, 5 746, 5 747, 5 754, 5 758, 5 771, 5 793, 5 795, 5 853, 5 832, 6 835, 5 836, 5 854, 5 856, 5 862, 5 863, 5 872, 5 873, 5 878, 5 879, 5 883, 5 889, 5 916, 5 919, 5 921, 5 925, 5 928, 5 932, 5 933, 5 935, 5 937, 5 956, 5 959, 5 960, 5 964, 5 965, 5 967, 5 968, 5 970, 5 989, 5 992, 5 993, 5 996, 5 997, 6 000, 6 003, 6 004, 6 005, 6 011, 6 012, 6 015, 6 22, 6 026, 6 027, 6 030, 6 034, 6 035, 6 036, 6 037, 6 040, 6 041, 6 044, 6 046, 6 048, 6 051, 6 053, 6 054, 6 058, 6 067, 6 075, 6 082, 6 093, 6 094, 6 096, 6 097, 6 099, 6 103, 6 105, 6 106, 6 107, 6 108, 6 111, 6 112, 6 114, 6 115, 6 121, 6 124, 6 126, 6 137, 6 146, 6 147, 6 151, 6 152, 6 154, 6 155, 6 156, 6 158, 6 159, 6 160, 6 161, 6 162, 6 163, 6 164, 6 167, 6 169, 6 173, 6 175, 6 179, 6 183, 6 184, 6 185, 6 186, 6 188, 6 189, 6 193, 6 194, 6 198, 6 199, 6 201, 6 202, 6 205, 6 209, 6 211, 6 214, 6 217, 6 218, 6 219, 6 220, 6 221, 6 222, 6 223, 6 224, 6 225, 6 226, 6 227, 6 228, 6 230, 6 237, 6 238, 6 242, 6 245, 6 248, 6 249, 6 250, 6 252, 6 253, 6 254, 6 258, 6 260, 6 261, 6 263, 6 265, 6 266, 6 267, 6 270, 6 271, 6 272, 6 275, 6 278, 6 279, 6 280, 6 283, 6 284, 6 285, 6 287, 6 289, 6 294, 6 298, 6 299, 6 300, 6 301, 6 302, 6 303, 6 304, 6 305, 6 306, 6 307, 6 308, 6 309, 6 310, 6 311, 6 314, 6 315, 6 316, 6 317, 6 319, 6 320, 6 321, 6 322, 6 325, 6 326, 6 327, 6 328, 6 329, 6 334, 6 336, 6 337, 6 338, 6 339, 6 341, 6 346, 6 348, 6 350, 6 351, 6 352, 6 353, 6 356, 6 357, 6 358, 6 359, 6 360, 6 361, 6 362, 6 363, 6 364, 6 365, 6 366, 6 367, 6 369, 6 370, 6 371, 6 372, 6 373, 6 375, 6 377, 6 378, 6 379, 6 380, 6 381, 6 382, 6 383, 6 384, 6 385, 6 386, 6 387, 6 390, 6 392, 6 393, 6 394, 6 395, 6 396, 6 397, 6 399, 6 400, 6 401, 6 402, 6 404, 6 405, 6 407, 6 408, 6 409, 6 410, 6 412, 6 413, 6 414, 6 415, 6 416; D. Gregorio Sosa Arosa, Maestro de Sevilla; 6 417, 6 418, 6 419, 6 420, 6 421, 6 423, 6 424, 6 425, 6 426, 6 427, 6 328, 6 429, 6 430, 6 431, 6 433, 6 434, 6 435, 6 436, 6 437, 6 438, 6 440, 6 441, 6 443, 6 444, 6 445, 6 447, 6 448, 6 450, 6 451, 6 452, 6 453, 6 454, 6 455, 6 456, 6 458, 6 459, 6 461, 6 462, 6 463, 6 464, 6 465, 6 466, 6 467, 6 470, 6 471, 6 472, 6 473, 6 474, 6 476, 6 477, 6 478, 6 479, 6 480, 6 481, 6 482, 6 483, 6 485, 6 487, 6 488, 6 489, 6 490, 6 491, 6 492, 6 493, 6 402, 6 494, 6 495, 6 497, 6 498, 6 499, 6 500, 6 501, 8 502, 6 503, 6 505, 6 506, 6 509, 6 510, 6 511, 7 469, 8 148, 9 678, 9 684, 6 463, 5 654, 6 061, 6 389, 6 403, 6 422, 6 442, 6 513, 6 514, 6 584, 7 541, 5 914, 5 685, 6 515, 7 618, 6 512, 3 721, 3 930, 5 056, 5 068, 5 583, 5 587, 5 729, 5 808, 5 818, 5 828, 5 831, 5 833, 5 865, 5 867, 5 881; D. Ricardo García Jiménez, Maestro de Zaragoza; 5 887, 5 905, 5 934, 5 940, 5 941, 5 976, 5 979, 5 999, 6 001, 6 023, 6 031, 6 065, 6 072, 6 073, 6 068, 6 120, 6 129, 6 133, 6 141, 6 144, 6 145, 6 150, 6 162, 6 335, 6 340, 6 349, 6 355, 6 411, 6 449, 6 504, 6 508, 7 531, 8 358, 8 361, 8 563, 9 663, 6 092, 6 098, 9 674, consignándose los números del Escalafón de 1917, perteneciendo todos los Maestros de este párrafo a la serie segunda.

Los números 6 572, 6 520, 6 546, 6 643, 8 116, 9 204, 6 590, 8 375, 9 129, 9 398, 8 998, 9 128, 6 644, 6 521, 6 552, 6 403, 9 065, 9 357, 9 145, 9 399, 6 573, 9 101, 6 574, 6 593, 6 592, 6 591, 8 117, 9 353, 6 547, 6 594, 9 370, 9 190, 8 365, 9 078, 8 999, 6 595, 9 569, 6 571, 8 159, 6 576, 9 559, 8 891, 9 361, 8 376, 9 131, 9 045, 9 072, 6 522, 9 130, 6 621, 9 156, 9 187; D. Amaro Reina Martín, 8 141, 9 247, 6 642, 9 154, 6 610, 9 374, 6 533, 9 341, 9 093, 9 367, 6 516, 9 243, 6 559, 6 663,

8 086, 8 596, 9 088, 8 369; D. Luis Piquer, Maestro de Tarragona, 9 192, 8 118, 9 592, 8 109, 8 108, 9 351, 8 364, 9 132, 6 619, 9 409, 9 587, 8 136, 9 050, 8 377, 8 150, 9 371, 8 378, 6 633, 6 577, 9 042, 6 645, 8 100, 9 345, 8 366, 9 011, 6 571, 9 000, 6 651, 9 209, 6 649, 8 094, 8 154, 6 612, 9 191, 6 602, 9 469, 9 193, 8 087, 9 652, 6 597, 8 337, 9 416, 9 212, 9 277, 9 359, 8 379, 9 158, 8 907, 8 084, 9 268, 8 921, 8 085, 6 524, 6 617, 8 163, 9 001, 6 517, 9 144, 9 549, 8 331, 9 194, 11 454, 6 593, 8 908, 9 134, 6 652, 8 358; D. Lorenzo H. Navarro, Maestro de Canarias, 8 370, 8 380, 6 525, 9 002, 9 053, 6 527, 6 653, 8 906, 9 263, 9 124, 6 654, 6 529; D. Julio Castroviejo Calvo, Maestro de Logroño, 9 049, 6 622, 9 264, 9 274, 8 935, 9 091, 6 528, 6 578, 8 095, 9 420, 6 606 y 9 013, pertenecientes a la serie tercera, con servicios interinos anteriores a la fecha legal posesoria de 1.º de junio de 1915; y los sustituidos que actualmente disfrutaban 2 000 pesetas, D. Rufo Chacón García, de Jaén; D. José Naranjo Moreno, de Huelva; D. Joaquín Puig Beltrán, de Alicante; D. Antonio Moreno Carrido, de Huelva; D. Fructuoso Blas Ferrer, de Zaragoza; D. José Román Pedro González, de Cuenca; D. Antonio Ginés Maslá, de Alicante; D. Bernardo Cordero, de Pontevedra; D. Blas Megias Gómez, de Granada; D. Miguel Sánchez Cobos, de Badajoz; D. Antonio Vega Bermejo, de Cádiz; D. Esteban Acosta Sarmiento, de Canarias; D. José Verdejo Cervera, de Valencia; D. Benjamín Rúa Fernández, de Madrid; D. Manuel Puig, de Valencia; D. Ambrosio García Gómez, de Córdoba; D. Bartolomé Pujol Mascaró, de Barcelona; Don José Altaba Guartarte, de Barcelona; Don Mariano Villanueva García, de Toledo; Don Antonio Las Heras, de Alicante; don Santiago Sáiz Baendia, de Cuenca, y Don José Ventura Martí, de Tarragona; sumando todos los Maestros incluidos en este segundo apartado 3 180, cifra de sueldos de 2.500 pesetas que corresponden al primer Escalafón.

Que los Maestros de derechos limitados a quienes corresponde el repetido sueldo de 2.500 pesetas con los efectos económicos y del Escalafón también de 1.º de abril son los que siguen: D. Manuel López Ortiz, número general del Escalafón de 1917, 3.440; los números 3.443, 3.446, 3.447, 3.448, 3.453, 3.454, 3.459, 3.460, 3.463, 3.466, 3.467, 3.468, 3.470, 3.472, 3.473, 3.475, 3.477, 3.479, 3.482, 3.485, 3.490, 3.492, 3.493, 3.496, 3.498, 3.500, 3.504, 3.505, 3.507, 3.509, 3.520, 3.527, 3.530, 3.545, 3.572, 3.573, 3.574, 3.576, 3.589, 3.593, 3.594, 3.596, 3.597, 3.602, 3.604, 3.607, 3.610, 4.611, 3.618, 3.619, 3.623, 3.624, 3.625, 3.66, 3.627, 3.631, 3.633, 3.634, 3.635, 3.639, 3.642, 3.647, 3.648, 3.649, 3.651, 3.654, 3.656, 3.658, 3.661, 3.666, 3.667, 3.672, 3.673, 3.68, 3.633, 3.685, 3.687, 3.693, 3.694, 3.695, 3.700, 3.702, 3.703, 3.709, 3.710, 3.711, 3.712, 3.714, 3.76, 3.717, 3.720, 3.723, 3.730, 3.731, 3.732, 3.736, 3.737, 3.739 y 3.741, o sean los cien Maestros que deben figurar a la cabeza del segundo Escalafón.

3.º Que los ascensos a 3.000 y a 2.500 pesetas, autorizados por las Secciones administrativas con arreglo a datos y relaciones que en el Ministerio ha sido menester rectificar y que no figuran expresamente consignados en los dos apartados anteriores, no tienen valor ni efecto, debiendo practicarse en todo caso las liquidaciones que corresponda por los respectivos Habilitados, bajo las responsabilidades prescriptas en el Real decreto de 4 de junio y en la Real orden complementaria de 9 de julio.

4.º Que en las nóminas de ascensos y a los fines de la citada Real orden de 9 de julio, a falta del número general del Escalafón, se consignará a los Maestros que no figuren y tengan derecho a figurar en el mismo, las palabras «Omitido» o «Alta», según hayan ingresado antes o después de imprimir el Escalafón.

5.º Que asciendan en corrida natural de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de mayo próximo pasado, los siguientes Maestros: a 5.000 pesetas, don Emilio Labarga Cuenca, número general 334 del folleto de enero último, que cubre la vacante, de abril, del Sr. Magariño, número 242 del mismo Escalafón; a 4.000 pesetas, en la resulta anterior, D. José Pagés, número general 661 del citado folleto de enero último; a 3.500, en la resulta anterior, D. José Perfecto Pérez Borao, número 1.295; a 3.000, en la resulta anterior, D. Lázaro Blanco López, número general 2.936 del Escalafón de 1.º de enero de 1917, y a 2.500, en la resulta del anterior, D. Máximo Cano Gascon, núm. 6.530.

A 4.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante, en abril, del Sr. Moreno de la Rosa, número 379, D. J. Carlos Berdún, número 632 del Escalafón de 1.º de enero; a 3.500, en la resulta del anterior, D. Ildefonso Rodríguez Paz, número 1.296 del propio folleto; a 3.000, en la resulta anterior, D. Alejandro de la Fuente, número general 2.937 del Escalafón de 1917, y a 2.500, en la resulta anterior, D. José Yáñez Rodríguez, número general 8.131.

A 3.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante, en abril, del Sr. Herranz, número 1.403 del folleto de enero, D. Bellario Rodríguez Caneiro, número 2.938 del Escalafón de 1917, y a 2.500, en la resulta anterior, D. Enrique Jiménez Flores, número 9.099.

6.º Que asciendan en corrida natural de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de junio último, los siguientes Maestros: 8.000 pesetas, cubriendo la vacante, de mayo, del Sr. Cuadra, número 6 del folleto de enero, don Virgilio Hueso y Moreno, número 26 del propio folleto; a 7.000 pesetas, D. Rafael Sánchez Fernández, número 80; a 6.000, D. Luis Alonso Vázquez, número 182; a 5.000, D. Emilio Roquero, número 335; a 4.000, D. Juan Felipe López Barrera, número 663; a 3.500, D. Luis Gil Aznar, número 1.297; a 3.000, D. José Pampin Pomar, número 2.939 del Escalafón de 1917, y a 2.500, en la resulta anterior, D. Angel Bernardo García, número 6.590 del mismo Escalafón.

A 5.000 pesetas, cubriendo la vacante, en mayo, del señor Bonet, número 232 del folleto de enero, D. Salvador Pradal y Sierra, número general 336 del propio Escalafón; a 4.000, D. Sebastián Tomás Ferrando, número 664; a 3.500, D. José Sampedro, número 1.298; a 3.000, D. Enrique Corona, número 2.910 del folleto de 1917, y a 2.500, D. Vicente Viñas Novas, número 9.087.

A 3.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes, en mayo, de los Sres. Champarro y García Benedito, números 1.497 y 1.590 del folleto de enero, y D. Vicente Albesa, 2.206 del Escalafón de 1917. D. Laureano López, 2.941; D. José Rey, 2.942, y D. Federico González, 2.943, y a 2.500, D. Francisco Huguet, 9.570; D. Esteban Rubio, 9.400, y D. Dalmiro Pregat, número 9.016.

7.º Que asciendan en corrida de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de julio último, los siguientes Maestros: a 6.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante, en junio, del Sr. Casado, número 138 del folleto de enero, D. Frutos González, 138 del propio folleto; a 5.000, D. Antonio Pérez, 337; a 4.000, D. Juan Suárez, 665; a 3.500, D. Pedro Malillos, 1.299; a 3.000, D. Antonio Martínez, número 2.944 del Escalafón de 1917, y a 2.500, D. Florencio Matilla, número 873.

A 4.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes, en junio, de los Sres. Traiter y Martínez Díaz, números 415 y 42 del folleto de enero, D. Joaquín Rodríguez, 666, y D. Victoriano del Cerro, 667, de este último folleto; a 3.500, D. José J. Vera, 1.300, y D. Amador Gallardo, 1.301; a 3.000, D. Patricio Bozalongo, 2.945, y D. Julian Lorente, 2.946, y a 2.500, D. Perfecto Ramos, 9.272 del Escalafón de 1917, y D. Vicente Martínez, 9.14 del mismo Escalafón.

A 3.500, cubriendo los sueldos vacantes, en junio, de los Sres. Baldó y Morcillo, números 883 y 929 del folleto de enero, D. Constantino Arce, 1.302, y D. Francisco Varo, 1.303 del propio Escalafón.

A 3.000, D. Luis Alonso Batllé, 2.947, y D. Manuel Ugedo, 2.948 del Escalafón de 1917, y a 2.500, D. Benigno Fraga, 9.115, y D. Juan Viles, 9.133.

A 2.500, cubriendo vacantes, en junio, de los Sres. Torre Cardama y Navarro, números 4.081, 4.045 y 4.789 del folleto de 1917, D. Cecilio Mateo, 6.543; D. Venancio Portela, 9.014 y D. Jesús López, 9.051.

8.º Que asciendan en corrida de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º del corriente mes de agosto, los siguientes Maestros:

A 4.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante en julio del Sr. Ruiz, número 616 del folleto de Enero, D. Manuel Rodríguez, 668; a 3.500, D. Antonio González López, 1.304; a 3.000, D. Enrique Estefanía, 2.949, y a 2.500, D. Justo Miguel Sanz, 9.474.

A 3.000, cubriendo la vacante de julio de los Sres. Serra, sustituido, número 804 de la categoría; Serrano, 1.927; Fernández, 1.832; Aguirre, 2.303, los tres del folleto de 1917, y Roper, 1.618 del folleto de Enero; D. Antonio Bendicho, 2.950; D. Ignacio Gallego, 2.951; D. Aquilino Hernández, 2.952; D. Pedro Tobeñas, 2.954, y D. Antonio Galve, 2.956; y a 2.500, D. Joaquín Galobarde, 9.161; D. Pedro Sánchez, 9.610; D. Leonardo Gallasa, 9.600; D. Gerardo Novoa, 9.069, y D. José María Igualada, 9.354 del Escalafón de 1917.

A 2.500, cubriendo las vacantes de julio de los Sres. Benito, 5.921; Barragués, 6.385; Folgado, 3.829; Ollo, 2.249, y Bahamonde, 6.007, todos del Escalafón de 1917; D. Francisco López, 9.553; D. Juan González, 8.896; D. Mariano Cortés, 9.335; D. José María Solvas, 9.571, y D. Clemente López, 6.646, del mismo Escalafón y pertenecientes, como los otros ascendidos a 2.500, a la tercera serie.

9.º Que se diligencien en la forma acostumbrada por las Secciones administrativas los títulos de los Maestros, y que den cuenta inmediata dichas Secciones de haber cumplido el servicio, remitiendo al propio tiempo las hojas de los Maestros nombrados en este Real orden y que no tienen

número en el Escalafón.—P. D., Peña Ramiro.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta de 17 agosto)

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE SEPTIEMBRE

Días de vacación: los domingos 5, 12, 19 y 26; el 8, la Natividad de Ntra. Señora, fiesta en Guadalájar.

Matricula.—La oficial en los centros académicos.
Exámenes.—Los de enseñanza oficial suspensos o no realizados en mayo, y los de la no oficial solicitados en agosto o suspensos en junio.

Para el Sr. Dilla

En el último número de «Renovación», dice el señor Dilla:

«Ahora, señores habilitados, os recomiendo ingreséis las cuotas del medio por ciento que debéis a la Asociación y será el medio de curar alguna de las heridas que con aviesa intención la habéis producido, olvidándoos que antes que habilitados habéis sido maestros.»

Conste, señor Dilla, que los señores Cobos y Chueca tienen sus recibos para justificar que nada deben del medio por ciento, ni de otra cosa, a la Asociación.

Conste que ese medio por ciento se ha entregado a cada maestro, como se anunció en la LA ORIENTACION, que lo recibiría cada uno, para que pudiera ingresarlo con su correspondiente cuota, puesto que, con la instancia dirigida por el Presidente a la Superioridad, solicitando que se hicieran descuentos societarios, dispuso dicha Superioridad que se abstuviese los habilitados de hacer otros descuentos que los reglamentarios. ¿Por qué no han publicado esta disposición? ¿No atronaban ustedes el espacio con el bombo y platillos, anunciando los milagros que a sí mismos se atribuían, a pesar de la enemiga de los habilitados, que bien sabe Dios trabajábamos con demasiado interés por la Asociación, arrojando amenazas y disgustos de los que no querían se les descontase el medio por ciento? Repasen los números de «Renovación» y verán cómo, quisiéramos o no, los habilitados teníamos que ser enemigos de la Asociación, porque así conviene a los renovadores para renovarnos con mayor comodidad. Si tan altruistas son ustedes y les consta que no podemos hacer esos descuentos, ¿cómo no han tomado medidas para recaudar y demostrar que hacen algo por las familias de los desgraciados compañeros? El movimiento se demuestra andando, y el amor, con obras, y no con tanta bambolla y palabrería, azuzando a las personas contra los habilitados, que no hacemos más que cumplir con nuestro deber. A quienes deben llevar, incluso a los tribunales de justicia, por no cumplir con su deber, es a los que componen la Asociación provincial, puesto que, contando, según dicen, con la voluntad de la mayoría de los compañeros, nada hacen por recaudar el medio por ciento y cuota que los habilitados a cada uno entregamos.—Eugenio Gonzalo Cobos.—Mariano Chueca.

CORRESPONDENCIA

Casa de Uceda.—C. P.—Cobrada suscripción «Consultor» Armayona.—C. G.—Tiene que solicitar licencia y dirigirla con el documento que me remitió, al Alcalde de su pueblo.

NOTICIAS

Originales.—Por abundancia de ellos, nos hemos visto precisados a dejar para otro número trabajos de estimados colaboradores, que no han cabido en el ajuste del presente.

Dimisión.—Por noticias de fuente autorizada, sabemos que ha presentado la dimisión de su cargo, con carácter irrevocable, el Presidente de la Asociación provincial del Magisterio Don Alejo García Hernández, habiéndose encargado provisionalmente de la presidencia el Vicepresidente D. Federico Dilla, que es presidente efectivo de la del partido de Guadalajara.

Defunción.—El 16 del pasado agosto falleció en Gárgoles de Arriba D.^a Fernanda Esteban Campos, esposa de nuestro estimado amigo el maestro de Yélamos de Abajo D. Luis Gallego, a quien con tan triste motivo remitimos sincero pésame.

—También ha fallecido en Hortezueta de Océn la pensionista del Magisterio D.^a Felisa Oter. D. E. P.

De Habilitación.—Por real orden aclaratoria de 9 de julio último, se dispone lo siguiente:

«Al causar baja un maestro en una provincia para pasar a otra a continuar sus servicios, será preciso, para ser alta en esta última, que el interesado presente certificación expedida por el jefe de la Sección administrativa en que fué baja, haciéndose constar la categoría o número con que figura en el Escalafón y hasta qué fecha percibió haberes.»

Lo que participamos a nuestros lectores para que lo tengan en cuenta al realizar sus traslados.

Desestimada.—Ha sido desestimada la solicitud presentada por D.^a Rosario Martínez Lomas, reclamando contra su inclusión en el grupo C de las listas de interinos formadas por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia.

Relaciones.—Se reclama de los inspectores de Primera enseñanza remitan al Ministerio, dentro del término de veinte días, relación de la forma en que han sido distribuidas las Zonas de inspección.

Incurso.—Se deja sin efecto orden declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Felipe Soriano, maestro de Codes.

Muerte del Cardenal Guisasola.—Anteayer, a las cuatro de la madrugada, falleció en Madrid el Cardenal D. Victoriano Guisasola y Menéndez, Arzobispo de Toledo y primera figura de la Iglesia en España.

Descanse en paz.

Dimisión.—Ha presentado la dimisión de su cargo de Secretario del partido de Atienza, D. Martín Ricote Alonso, con carácter irrevocable, por haber sido elegido Secretario de la Asociación Provincial Unión de limitados e interinos de Guadalajara.

Pagos.—Los habilitados de los maestros han hecho efectivas anteayer las cantidades de personal correspondiente al mes de agosto último.

Los haberes de Pasivos de agosto no se han recibido aún.

Las oposiciones en Madrid.—Ambos Tribunales, de niños y de niñas, continúan el examen y califica-

ción del ejercicio escrito, y aunque dedican a su labor largas sesiones diarias, es seguro que hasta la última decena de septiembre no podrá dar principio al ejercicio oral. Bien es verdad que son dos mil trabajos los que tiene que juzgar cada Tribunal.

Nuevo ministro.—Como consecuencia de la última crisis, ha sido nombrado ministro de Instrucción pública el Sr. Marqués de Portago. El anterior, señor Espada, ha pasado a desempeñar la cartera de Fomento.

Cargo.—Ha sido confirmada en el cargo de auxiliar de Pedagogía de la Normal de Maestras de Guadalajara D.^a Cecilia Castejón.

Reglamento.—El Reglamento por que ha de regirse la Asociación Provincial de Unión de Maestros limitados e interinos de Guadalajara, ha sido ya redactado y se está procediendo a recoger las firmas de los señores que componen la Junta Directiva, para su presentación al Sr. Gobernador civil.

DE LA INSPECCION.—A la Alcaldía de Solanillos se le ordena repare la casa del Maestro.

—A la Dirección general se remiten los expedientes del Maestro de Clares y Maestra de Aragoncillo y a la Alcaldía de este último pueblo, se oficia sobre las obras que deben llevarse a efecto.

—Se ordena a la Alcaldía de Uceda que facilite al Maestro casa vivienda en condiciones.

—Se consulta a la Dirección general sobre expediente a D. Felipe Soriano.

—Se accede a lo solicitado por la Alcaldía de Carrascosa de Tajo, referente a que se levante la clausura de la Escuela.

—El Maestro de Matarrubia comunica que no han empezado las obras ordenadas.

—Los maestros de Olmedillas y Tortuero offician en el mismo sentido, y el de Villar de Cobeta que sí se han realizado.

DE LA SECCION.—Expedientes remitidos a la Dirección general de primera enseñanza:

Excedencia de D. Felipe Aparicio Romero, Maestro de Ujados; de D.^a Valentina Díez Silverio, Maestra de Valdepinillos y de D.^a Isabel Maroto Casado, Maestra de Salmerón. Renuncia del cargo de Maestra sustituta de Valdealmendras presentada por D.^a Manuela Muñoz Cañadas.

—Ha tenido entrada expediente de licencia de don Zacarías Gutiérrez, a quien se le piden documentos para poderla cursar.

—Informadas, se ha remitido reclamaciones contra R. O. de ascensos de 13 de agosto, de D. León Gil y D. Augusto García, Maestros de Valfermoso de las Monjas y Ledanca.

—D.^a Crisanta Molina, solicita el reingreso en la enseñanza.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

PRIMER FOLLETO

Contiene todos los Maestros comprendidos en las ocho primeras categorías de 8.000 a 3.000 pesetas inclusive, con su situación en 31 de mayo de 1919. Ejemplar, 1'60 pesetas; remitido por correo certificado, 2 pesetas.

De venta en la librería de Sucesores de Antero Concha, plaza de Correos, 2, Guadalajara.

Guadalajara: 1920.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
SUCESORES DE ANTERO CONCHA
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**
CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos. **TELEFONO NUM. 175**

CALZADO CON PISO DE GOMA Y OTRAS MUCHAS CLASES, lo vende el popular **BAPAR LA TIJERA DE ORO.**
 El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

LA VILLA DE MADRID
 • TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'
 (Limpieza, bondad, rapidez, economía)

LA NUEVA TINTA EN POLVO GRANDIAR
EUREKA
 SE DISUELVE RAPIDAMENTE EN AGUA FRÍA
 DE SARGOLLA VALLVISA

A DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA
 NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mp.

SEÑORES MAESTROS
 El popular Bazar LA TIJERA DE ORO, da generos a plazos para cobrar de los Sres. Habilitados.
 MIGUEL FLUITES, 67 Y 69. TEL. 132, GUADALAJARA
PRECIO FIJO

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES
 ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL
 Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel
 Fluters, 1.—**GUADALAJARA**
 Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.
PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE VERANO

SOMBREROS Vestro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el **GRAN BAZAR PARISIEN**.

Trajes para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada.
 Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR
 Artículos para **REGALOS.—RELOJERIA FINA**
 Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**
MIGUEL FLUITERS, 31 - PRECIO FIJO verdad marcados en los géneros.
 En este Bazar se venden los recomendados productos *Peca-curs*

Comercio de Antonio San Bernardino
 CALLE MAYOR, 10.—**GUADALAJARA** Teléfono número 2

SAN BERNARDINO Paraguas.
SAN BERNARDINO Pielés.
SAN BERNARDINO Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO Adornos.
SAN BERNARDINO Guantes.
SAN BERNARDINO Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO Perfumería.
SAN BERNARDINO Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO Y MIL artículos más.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS Y OTROS IMPRESOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS